

**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 212 -2013-SUNARP/GG**

Lima, 14 OCT. 2013

**VISTO**, el Oficio N° 222-2013-ZRVIII-SHYO/JEF del 11 de octubre del 2013, por el que la Jefatura de la Zona Registral N°VIII – Sede Huancayo solicita se excluya del Concurso Interno de Méritos convocado por Resolución N° 202-2013-SUNARP/GG, la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Satipo; el Oficio N° 361-2013-SUNARP-ZRN°X/JEF del 10 de octubre del 2013, por el que la Jefatura de la Zona Registral N°X – Sede Cusco solicita se excluya del Concurso Interno de Méritos mencionado, la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 202-2013-SUNARP/GG del 02 de octubre del 2013, se convocó a Concurso Interno para Promoción de trabajadores para cubrir treinta y cinco (35) plazas vacantes y presupuestadas que existen en el Sistema Nacional de los Registros Públicos, entre ellas las plazas de Asistente Registral de la Oficina Registral de Satipo y de la Oficina Registral de Cusco;

Que, a través del Oficio N° 222-2013-ZRVIII-SHYO/JEF del 11 de octubre del 2013, la Jefatura de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicita se excluya del proceso del Concurso Interno la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Satipo, la misma que al encontrarse vacante y presupuesta ha sido puesta a disposición para que la señora Yovana Sánchez Gallardo la ocupe. Dicha acción es cumplimiento del mandato judicial emitido en el Proceso Cautelar N° 00887-2011-45-1501-JR-CI-01, en el que se dispone la reposición inmediata de la señora Sánchez Gallardo;

Que, por Oficio N° 361-2013-SUNARP-ZRN°X/JEF del 10 de octubre del 2013, la Jefatura de la Zona Registral N° X – Sede Cusco solicita se excluya del proceso del Concurso Interno la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Cusco, la misma que al encontrarse vacante y presupuestada será destinada a la reposición del señor Ostwald Néstor Avendaño Uchuya, dispuesta por mandato judicial;



Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la promoción de trabajadores y los actos relacionados con la misma constituyen acciones internas de personal propias de la entidad para la mejor administración de sus recursos humanos, corresponde que los mismos sean emitidos con sujeción al Título Preliminar de la citada Ley;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos anteriores, corresponde modificar la relación de plazas vacantes de Asistente Registral sobre las cuales se realizó la convocatoria a Concurso Interno para promoción de trabajadores, a fin de que se excluya las plazas de Asistente Registral de la Oficina Registral de Satipo y de la Oficina Registral de Cusco, debiéndose dar cuenta a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para que disponga las acciones correspondientes;

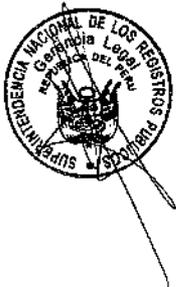
De conformidad al literal k) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Excluir del Artículo 3° de la Resolución N°202-2013-SUNARP/GG, la plaza de Asistente Registral de Satipo de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y la plaza de Asistente Registral de Cusco de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de acuerdo a lo solicitado por las Jefaturas de las Zonas Registrales respectivas.

**Artículo Segundo.-** Disponer la coordinación entre las Jefaturas de las Zonas Registrales y la Comisión de Concurso Interno de Méritos, a fin de que se ponga en conocimiento de los trabajadores inscritos en las plazas excluidas en el Artículo Primero de la presente Resolución y, de ser el caso, se otorgue un plazo adicional a los mismos, para su inscripción en plaza distinta.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP,**



  
-----  
**HORACIO EGUREN CIURLIZZA**  
Gerente General  
SUNARP